

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS IDENTIFICATIVOS

EMPRESA: FISHER SCIENTIFIC, S.L.

DOMICILIO: LUIS I, 9

Ref. del contrato: 28/00/00558/2000

Ref.: 005734-14-00007

Fecha: 13/01/2014

CUADRO DE CONTROL

Efectuado por:

Recibido por:

Aprobado por:



Fdo.: VIRGINIA PEREZ GONZALEZ

Fdo.:

Fdo.:

Sociedad de Prevención de FREMAP

Interlocutor de la Empresa con la
Sociedad de Prevención de FREMAP.

Dirección

ÍNDICE

1. DATOS GENERALES.....	3
1.1. ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS	3
1.2. POLÍTICA, OBJETIVOS Y METAS.....	4
2. DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN.....	5
2.1. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN. MODALIDAD. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.....	5
2.2. EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA.....	5
2.3. ESTRUCTURA DOCUMENTAL.....	5
2.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	5

1. DATOS GENERALES

1.1. ACTIVIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La actividad productiva de la empresa, número y características de los centros de trabajo así el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales son los siguientes:

1.1. Actividad productiva						
La actividad de FISHER SCIENTIFIC, S.L. es la comercialización y distribución de instrumentación científica, material de laboratorio y afines.						
1.2. Número y características de los centros de trabajo						
CENTRO	Nº TRAB.	ACTIVIDAD	Contratas de propia actividad (*) (Sí / No)	ETT (*) (Sí / No)	Trab. con discapacidad reconocida (Sí / No)	Menores de edad (Sí / No)
Luis I, nº 9 - Madrid	90	Oficinas. Almacén y servicio técnico	No	No	Sí	No
C/ Aiguafreda, 22 L'Ametlla del Vallés	20	Oficinas, Servicio Técnico y Almacén logístico	No	Sí	Si	No
1.3. Descripción de los daños a la salud en la empresa						
Tipología de los daños a la salud más comunes:			Accidentes "in itinere", en misión, contracturas, lumbalgias			

(*) Según información facilitada por la empresa

1.2. POLÍTICA, OBJETIVOS Y METAS

La Dirección de la empresa, consciente de que cualquier actividad relacionada con el ámbito profesional de la compañía puede ocasionar daños a la seguridad y salud de los trabajadores y a la de terceras personas que puedan permanecer en las instalaciones, ha determinado el desarrollo de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales integrado en su actividad, conforme a los siguientes principios:

- La actividad preventiva, se orientará a evitar los riesgos y a evaluar aquellos que no se hayan podido eliminar.
- La determinación de las medidas preventivas, se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual y considerará los riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos, sea sustancialmente inferior a los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.
- La elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, se efectuará con miras en particular a atenuar el trabajo, monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud de los trabajadores.
- La planificación de la prevención, buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- Sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico.
- Antes de encomendar a un trabajador una tarea, se considerará su capacidad profesional en materia de seguridad y salud para poder desarrollarla.
- Al evaluar la peligrosidad de los procesos, deberá analizarse las consecuencias que podrían ocasionar las posibles distracciones o imprudencias no temerarias que pudieran cometer los trabajadores al efectuarlas.
- Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, para lo que se dispondrán de los cauces representativos establecidos legalmente en el Capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Considerar la seguridad vial como una prioridad de la empresa.
- Para ello nos comprometemos tanto al cumplimiento de la legislación aplicable, tanto a la prevención de daños y al deterioro de la salud, como a la mejora continua de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Estos principios, que serán divulgados a toda la organización, servirán de guía para la determinación de los objetivos, que con carácter anual, se establecerán conforme a criterios de mejora continua, para asegurar que se cumpla la política de la entidad, gracias al esfuerzo y colaboración de todos los trabajadores y mandos y el apoyo del equipo directivo de la entidad.

En relación a los **objetivos** anuales del sistema de gestión de la prevención necesarios para alcanzar los principios recogidos en la política preventiva de la entidad, la empresa deberá fijar anualmente unos objetivos claros de mejora de la situación existente con el fin de llegar a niveles óptimos de gestión de la prevención. Su determinación deberá definirse para los siguientes niveles de indicadores del sistema de prevención:

- **Objetivo de reducción de la siniestralidad:**
Reducir el número de accidentes, con el objetivo de reducir en un 10% el número de accidentes de trabajo acaecidos durante el año inmediatamente anterior.
- **Objetivos de mejora de los niveles de riesgo:**
Cada vez que se efectúe una evaluación de riesgos, o se revise la misma, se realiza una valoración de la eficacia de la gestión preventiva, analizándose la conveniencia de implantar acciones preventivas que quedarán documentadas en el documento Planificación de la Prevención, se define como objetivo de empresa implantar dicho documento, planificando en la tiempo la ejecución de las medidas propuestas.

2. DISEÑO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN

2.1. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN. MODALIDAD. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Como modalidad preventiva se ha optado por establecer un concierto de Servicio de Prevención Ajeno con la Sociedad de Prevención de Fremap.

Contando como recursos económicos dedicados a prevención, el coste reflejado en el concierto más todas las costes derivados de las medidas propuestas en la evaluación de riesgos y que quedan documentadas en el documento Planificación de la Prevención.

2.2. EFECTIVIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LA EMPRESA

Acorde con lo indicado en la normativa de aplicación, la implantación del Plan de Prevención se desarrollará por fases de forma programada para garantizar una correcta integración del mismo en la actividad de la empresa.

En el documento de Evaluación de Riesgos, en su apartado de “Integración de la Prevención”, se analiza el grado de implantación y aplicación del Plan, proponiéndose medidas para corregir las desviaciones observadas, integrándose las mismas en la Planificación de la Prevención y las Programaciones Anuales de la empresa.

2.3. ESTRUCTURA DOCUMENTAL

La documentación que complementa al Plan de Prevención, se estructura conforme a la siguiente configuración:

- Informes técnicos de evaluación y asesoramiento.
- Programaciones anuales y Memorias.
- Planificaciones de actividades preventivas.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

A continuación se describen la sistemática de actuación de la empresa:

- El Interlocutor del Centro de Trabajo con la Sociedad de Prevención de Fremap, cumplimentará la relación de personal según los niveles indicados en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Interlocutor de la empresa con la Sociedad de Prevención de Fremap comunicará, con acuse de recibo, las funciones y responsabilidades de los trabajadores a todos los empleados.

El organigrama de la empresa se encuentra en el documento anexo.

Las funciones y responsabilidades de los distintos niveles jerárquicos las siguientes:

DIRECCION GENERAL

- ✓ Determinar una política preventiva y transmitirla a la organización
- ✓ Asegurar el cumplimiento de los preceptos contemplados en la normativa de aplicación, en especial la completa implantación del documento Planificación de la Prevención y la implantación de las medidas de emergencia.
- ✓ Fijar y documentar los objetivos esperados a tenor de la política preventiva
- ✓ Establecer una modalidad organizativa de la prevención
- ✓ Velar por que la organización disponga de la formación necesaria para desarrollar las funciones y responsabilidades establecidas
- ✓ Establecer las competencias de cada nivel organizativo para el desarrollo de las actividades preventivas definidas en los procedimientos
- ✓ Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos
- ✓ Integrar los aspectos relativos al S.G.P.R.L. en el sistema general de gestión de la entidad
- ✓ Favorecer la consulta y participación de los trabajadores conforme a los principios indicados en la normativa de aplicación

DIRECTIVOS

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los preceptos contemplados en la normativa de aplicación, en especial la completa implantación del documento Planificación de la Prevención y la implantación de las medidas de emergencia.
- ✓ Asegurar que la organización disponga de la formación necesaria para desarrollar las funciones y responsabilidades establecidas
- ✓ Cooperar con Dirección General en el establecimiento de las competencias de cada nivel organizativo para el desarrollo de las actividades preventivas definidas en los procedimientos
- ✓ Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos
- ✓ Integrar los aspectos relativos al S.G.P.R.L. en el sistema general de gestión de la entidad
- ✓ Favorecer la consulta y participación de los trabajadores conforme a los principios indicados en la normativa de aplicación
- ✓ Encargarse de la gestión la adquisición de productos químicos y equipos conforme al procedimiento.

COORDINADOR DE PREVENCIÓN

- ✓ Gestionar el cumplimiento de los preceptos contemplados en la normativa de aplicación, en especial la completa implantación del documento Planificación de la Prevención y la implantación de las medidas de emergencia.
- ✓ Colaborar en la integración de los aspectos relativos al S.G.P.R.L. en el sistema general de gestión de la entidad
- ✓ Llevar a cabo la consulta y participación de los trabajadores conforme a los principios indicados en la normativa de aplicación
- ✓ Consultar al SPA antes de contratar personal, de modificar el local o sus instalaciones, de adquirir equipos o de modificar cualquier otra condición de trabajo que pueda incidir significativamente sobre los riesgos existentes
- ✓ Desarrollar y gestionar la coordinación de actividades empresariales tanto en el centro de trabajo propio como, en su caso, en las instalaciones de terceros en las que los empleados de la empresa realicen servicios
- ✓ Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo propio como, en su caso, en las instalaciones de terceros en las que los empleados de la empresa realicen servicios
- ✓ Gestionar de la Vigilancia de la Salud de los trabajadores. Entre otras, la gestión de las revisiones médicas
- ✓ Gestionar la incorporación de trabajadores a la empresa, cambios de puesto, modificaciones en las instalaciones, etc. que puedan tener algún tipo de incidencia en materia de PRL
- ✓ Llevar al día y gestionar el Plan de formación
- ✓ Realizar el seguimiento y comunicaciones a SPA y a dirección de los casos de trabajadores especialmente sensibles
- ✓ Hacer el seguimiento y las gestiones necesarias para que se realice la investigación de los daños a la salud de los trabajadores según las directrices de la Empresa y remitir dicha información a dirección
- ✓ Comunicar al SPA la realización de nuevas tareas que precisen de la presencia de recursos preventivos
- ✗ Cualesquiera otras encomendadas por Dirección General-

Mandos Intermedios (Managers)

- ✓ Vigilar y controlar que se cumplen los procedimientos y medidas preventivas establecidos e incluirlos en las instrucciones que transmitan a los trabajadores que tienen a su cargo
- ✓ Informar a los trabajadores de los riesgos y de las medidas a adoptar, de los lugares de trabajo que ocupan y de los puestos de trabajo que desarrollan
- ✓ Comunicar los posibles riesgos o deficiencias observadas o la ineficiencia de las medidas previstas para su eliminación o control
- ✓ En caso de incorporación de trabajadores, asegurarse de que reciban la información, formación y medios de protección establecidos para el desarrollo de sus tareas
- ✓ Vigilar con especial atención aquellas situaciones peligrosas que puedan surgir, bien sea en la realización de nuevas tareas bien en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas
- ✓ Investigar todos los daños a la salud ocurridos en su área de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido
- ✓ Comunicar las sugerencias de mejora y las situaciones con riesgo potencial que propongan los trabajadores
- ✓ Fomentar entre sus colaboradores el desarrollo de una cultura preventiva acorde con la política fijada en el sistema de gestión de la prevención
- ✓ No asignar o permitir el desarrollo de actividades peligrosas a trabajadores que, aparentemente o por indicación de los mismos, muestren incapacidad manifiesta para desarrollarlas con los niveles de seguridad y salud requeridos, solicitando conforme a los cauces establecidos en el S.G.P.R.L., la intervención del área de vigilancia de la salud
- ✓ Colaborar de forma activa en las acciones preventivas que se desarrollen en su área de responsabilidad
- ✓ Comprobar que la compra de productos químicos y equipos se realizan conforme al procedimiento establecido.
- ✓ Comprobar y verificar de que se disponga de las fichas de seguridad de los productos químicos puestos a disposición de los trabajadores (con carácter previo a su uso) como de analizar su idoneidad
- ✓ Garantizar que sólo se adquieran equipos de protección individual que cumplan íntegramente con las indicaciones y especificaciones recogidas en los documentos de evaluación de riesgos y/o plan de equipos de protección individual existentes en la empresa

Trabajadores

- ✓ Velar, a tenor de la información y formación recibida, por el cumplimiento de las medidas de prevención, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional
- ✓ Velar, a tenor de la información y formación recibida, por el cumplimiento de las medidas de prevención, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional
- ✓ Usar las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y equipos con los que desarrollen su actividad de acuerdo con su naturaleza y las medidas preventivas establecidas
- ✓ Usar correctamente los medios y equipos de protección facilitados
- ✓ En caso de necesidad solicitar la reposición del equipo de protección individual
- ✓ No anular los sistemas y medios de protección
- ✓ Comunicar de inmediato, conforme a lo establecido, cualquier situación que consideren que pueda presentar un riesgo para su seguridad y salud o la de terceros
- ✓ Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud
- ✓ Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, depositar y ubicar los equipos y materiales en los lugares asignados al efecto
- ✓ Sugerir medidas que consideren oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo
- ✓ Comunicar cualquier estado, de carácter permanente o transitorio, que merme su capacidad de desarrollar las tareas o para tomar decisiones con el nivel de seguridad requerido

Delegado de Prevención

- ✓ Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva
- ✓ Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales
- ✓ Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Art. 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- ✓ Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Asumir las competencias del Comité de Seguridad y Salud, en aquellos centros en los que, por no contar con las condiciones necesarias, éste no pudiera constituirse
- ✓ Acompañar a los Técnicos del Servicio de Prevención en las evaluaciones que efectúen del medio ambiente de trabajo
- ✓ Acompañar a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen a los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas
- ✓ Tener acceso a la información y documentación relativas a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que al respecto determina la normativa de referencia
- ✓ Ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos
- ✓ Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo
- ✓ Comunicarse durante la jornada de trabajo con los trabajadores, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo
- ✓ Promover mejoras en los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores
- ✓ Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente (apartado 3 del Art. 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

Encargados de emergencias (Equipos)

Persona designada por la Dirección para coordinar las diferentes actividades de la puesta en práctica de las Medidas de Emergencia en los diferentes centros de trabajo de la Empresa.

En su ámbito de competencia asumirá las siguientes funciones:

- ✓ La coordinación de las acciones necesarias para la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencias.
- ✓ Se responsabilizará de organizar las relaciones con los servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia y salvamento y lucha contra incendios, de forma que se garantice la rapidez y eficacia de sus actuaciones.
- ✓ Selección, formación y adiestramiento de los componentes de los distintos equipos de emergencia.
- ✓ La realización de simulacros, así como de la organización de los informes derivados de los mismos.
- ✓ Dirigir las emergencias, realizando la toma de decisiones y comunicando las órdenes oportunas.
- ✓ A tenor de su formación, atender los primeros auxilios

Servicio de Prevención Ajeno

En su ámbito de competencia, deben proporcionar a la empresa, el asesoramiento y apoyo que precise en lo referente a:

- ✓ El diseño, aplicación y coordinación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales que permita la integración de la prevención en la empresa
- ✓ La evaluación de los factores de riesgo que pueden afectar a la seguridad y salud de los trabajadores
- ✓ La planificación de la actividad preventiva, y la determinación de las prioridades en adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia
- ✓ La información y formación de los trabajadores
- ✓ Los planes de emergencia
- ✓ El desarrollo de la normativa interna de aplicación necesaria para que la empresa lleve a cabo la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales
- ✓ El desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo